

Materia	Horas lectivas
Subproductos Animales no Destinados la Consumo Humano. Normativa de aplicación	1 Hora
Registros en Explotaciones Ganaderas. Normativa de aplicación	1 Hora
Identificación Animal. Normativa de aplicación	1 Hora
Bienestar animal en explotaciones ganaderas. Normativa de aplicación	1 Hora
La recogida y de remisión de muestras a los Laboratorios de Producción y Sanidad Animal de Andalucía	1 Hora

ANEXO XVIII

RELACIÓN DE AD SG Y FEDERACIONES EXISTENTES

FEDERACIONES DE AD SG

Federación Andaluza de AD SG (FADSG)
 Federación Andaluza de Explotaciones Porcinas Acreditadas Sanitariamente (FAEPAS)

AD SG

Ámbito autonómico

ADSG 01282 Avícola de Andalucía
 ADSG 01281 Apicultores Andaluces

Provincia de Almería

ADSG 01001 Alto Almanzora
 ADSG 01012 Campo de Dalías
 ADSG 01013 Huércal Overa y Levante Almeriense
 ADSG 01007 Los Vélez
 ADSG 01019 Mahimón
 ADSG 01004 Nijar-Sorbas
 ADSG 01032 Rumial

Provincia de Cádiz

ADSG 01021 Campiña de Cádiz
 ADSG 01037 Comarca de Jerez
 ADSG 01290 Campo de Gibraltar
 ADSG 01284 Costa Noroeste
 ADSG 01285 La Janda
 ADSG 01023 Los Remedios-Sierra de Cádiz
 ADSG 01294 Porcino Litoral

Provincia de Córdoba

ADSG 01099 Alto Guadalquivir
 ADSG 01081 Comarca Ganadera de Baena
 ADSG 01287 Pedroches I
 ADSG 01286 Pedroches II
 ADSG 01288 Posadas
 ADSG 01084 Subbética
 ADSG 01289 Sur de Córdoba
 ADSG 01293 Valle del Guadiato
 ADSG 01077 Virgen de Belén

Provincia de Granada

ADSG 01118 Alhama-Los Ríos
 ADSG 01130 Alpujarra Occidental
 ADSG 01292 Altiplano Segureño
 ADSG 01138 Apicultores de Granada
 ADSG 01104 Caniles
 ADSG 01116 Cuenca del Fardés
 ADSG 01133 Del Poniente Granadino
 ADSG 01249 Granada Sur

ADSG 01135 Monte Elvira
 ADSG 01106 Porcino de Guadix
 ADSG 01117 Sierra de Arana
 ADSG 01107 Valle de Lecrín
 ADSG 01128 Vega de Granada de Bovino
 ADSG 01110 Vega de Granada de Porcino
 ADSG 01136 Villanueva de Mesía

Provincia de Huelva

ADSG 01168 Doñana Ganadera
 ADSG 01169 Huelva Sur
 ADSG 01164 Ovipor Andévalo
 ADSG 01165 Sierra Central
 ADSG 01166 Sierra Oriental

Provincia de Jaén

ADSG 01172 Fuensanta y Comarca de Jaén
 ADSG 01178 La Loma, Las Villas y Sierra Mágina
 ADSG 01171 Los Campos
 ADSG 01190 Ovino caprino ASAJA Jaén
 ADSG 01173 Porcino de Vilches
 ADSG 01200 Porcino Sierra de Andujar
 ADSG 01189 Sierra de Cazorla
 ADSG 01185 Sierra Sur de Jaén
 ADSG 01180 Vacuno de Leche ASAJA Jaén
 ADSG 01177 Zona Oriental, Sierra Morena y Campiña Norte
 ADSG 01181 Bovino Jaén
 ADSG 01176 Comarca de Andujar
 ADSG 01186 El Condado

Provincia de Málaga

ADSG 01198 Axarquía
 ADSG 01197 Costa del Sol
 ADSG 01209 El Torcal
 ADSG 01202 Guadalporc
 ADSG 01211 Montes de Málaga
 ADSG 01291 Porcino de Málaga
 ADSG 01201 Porcino de Ronda
 ADSG 01207 Rumiantes del Guadalhorce
 ADSG 01204 Serranía de Ronda

Provincia de Sevilla

ADSG 01236 Aljarafe Norte
 ADSG 01217 Ecija-Campiña
 ADSG 01220 Los Alcores
 ADSG 01283 La Unión
 ADSG 01239 La Vega de Sevilla
 ADSG 01241 San Pablo
 ADSG 01218 San Rafael
 ADSG 01242 Serranía Suroeste
 ADSG 01229 Sierra Norte
 ADSG 01250 Campiña Sierra Sur
 ADSG 01221 Utrera
 ADSG 01237 Virgen de Consolación

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 9 de abril de 2010, por la que se regulan los Premios Andalucía del Turismo.

El artículo 71 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de turismo.

La Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, en su artículo 21, prevé la posibilidad de crear y otorgar distintivos de calidad, concesión de medallas, premios y galardones en reconocimiento y estímulo a las actuaciones a favor del turismo.

Mediante Orden de 14 de abril de 2005, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, creó y reguló los Premios Andalucía del Turismo, si bien fue modificada posteriormente por Orden de 3 de marzo de 2006, en cuanto a las modalidades de premios se refiere.

Actualmente, debido a la dinámica en el proceso de selección de las distintas candidaturas a estos premios, y en aras de una mayor eficacia y operatividad en el mismo, se considera oportuna una nueva regulación del referido procedimiento y concesión de los Premios Andalucía del Turismo. Con ello se persigue facilitar la tramitación de las solicitudes y dotar de mayor agilidad a todo el proceso.

Asimismo, el uso cada vez más generalizado de las nuevas tecnologías, por el que se aboga intensamente desde la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, hace necesaria la inclusión de sistemas informatizados en el procedimiento que nos ocupa, tales como la presentación telemática de las solicitudes correspondientes a las candidaturas propuestas por los propios interesados o interesadas.

Con esta nueva regulación también se quiere hacer especial hincapié en el objetivo y razón de ser de los propios Premios, los cuales se crearon para reconocer e incentivar a quienes vienen desarrollando una labor destacada a favor del turismo de nuestra Comunidad Autónoma. De esta manera, se busca premiar a aquellas personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, tanto nacionales como extranjeras, que cuenten con la entidad y relevancia suficiente en el ámbito territorial de Andalucía, acreditada a lo largo de su trayectoria en materia turística.

Por todo ello, y en virtud de las competencias conferidas por la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como por el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y de conformidad con lo previsto en el Decreto 119/2008, de 29 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, modificado por el Decreto 173/2009, de 19 de mayo y por el Decreto 311/2009, de 28 de julio.

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene como objeto regular el procedimiento de concesión de los Premios Andalucía del Turismo a quienes destaquen por su labor a favor del turismo de Andalucía.

Artículo 2. Modalidades.

Los Premios Andalucía del Turismo tendrán las siguientes modalidades:

1. Institución pública o privada, asociación o colectivo.
2. Empresa, empresario o empresaria turística.
3. Trabajador o trabajadora perteneciente a la industria turística andaluza.
4. Comunicación. Se distinguirá la mejor actividad periodística o la mejor contribución que persiga un desarrollo turístico sostenible y competitivo, sirviéndose de nuevas tecnologías o introduciendo técnicas de gestión innovadoras que mejoren la competitividad del producto o productos turísticos.
5. Excelencia en la gestión. Se reconocerá el mejor proyecto o la mejor contribución que persiga un desarrollo turístico sostenible y competitivo, sirviéndose de nuevas tecnologías o introduciendo técnicas de gestión innovadoras que mejoren la competitividad del producto o productos turísticos.
6. Formación e Investigación Turística. Se reconocerá la mejor contribución al campo de la formación o de la investigación aplicada al turismo, desarrollada en el marco de entida-

des económicas, agentes sociales o entidades docentes, sean de carácter público o privado.

7. Embajador o embajadora de Andalucía. Se reconocerá la labor de aquellas destacadas personalidades de la vida pública cuyo especial arraigo con Andalucía, identificación, exaltación y defensa de sus valores, así como sus manifestaciones y actuaciones públicas, hayan contribuido de forma notable al conocimiento y difusión de los recursos turísticos andaluces.

Artículo 3. Candidaturas.

1. Podrán ser candidatos o candidatas a los Premios Andalucía del Turismo las personas tanto físicas como jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que hayan destacado por su aportación continua y relevante al desarrollo turístico de Andalucía.

Se prestará especial atención a todos aquellos o aquellas que, de acuerdo con criterios de sostenibilidad y calidad, fomenten los valores turísticos, culturales, patrimoniales, gastronómicos, sociológicos, medioambientales o de cualquier otro tipo de Andalucía, y que contribuyan de forma manifiesta a hacer del turismo una industria estratégica en nuestra Comunidad Autónoma.

2. Las propuestas de candidaturas para la concesión de los Premios Andalucía del Turismo podrán efectuarse por los propios interesados, o por quienes tengan conocimiento del trabajo o actividades realizadas, y por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte y por sus Delegaciones Provinciales.

3. Con carácter excepcional, los miembros del Jurado podrán realizar propuestas, si lo estiman oportuno, para la selección de los mejores candidatos y candidatas a estos Premios.

Asimismo, corresponde a los miembros del Jurado la potestad para otorgar menciones especiales.

Artículo 4. Presentación de las candidaturas.

1. Las solicitudes en las que se presenten las candidaturas, acompañadas de la documentación que se especifica en el artículo siguiente, se dirigirán a la persona titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y se podrán presentar:

a) Preferentemente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del portal andaluciajunta.es o en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte, para lo cual las personas interesadas podrán utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, o de un certificado reconocido de usuario que les habilite para utilizar una firma electrónica avanzada, expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o por otra entidad prestadora del servicio de certificación y expedición de firma electrónica avanzada, en los términos establecidos en el artículo 13 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet). En el caso de candidaturas presentadas por entidades públicas o privadas se prestará especial atención a la utilización de los certificados electrónicos de personas jurídicas regulados en el artículo 7 de la Ley 59/2003, de firma electrónica.

b) En el Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sito en la calle Juan Antonio de Vizarón, s/n, Edificio Torretriana, 41080, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artículo 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. El plazo de presentación de candidaturas será desde el 1 de enero hasta el 31 de mayo del año para el que se pretenda la distinción, excepto para la anualidad 2010, en el que el plazo comenzará a computarse desde el día siguiente a la publicación en el BOJA de la presente Orden y finalizará, asimismo, el 31 de mayo de dicho año.

Artículo 5. Documentación.

Las candidaturas para todas las modalidades de premios se formalizarán con la siguiente documentación:

a) Formulario de presentación de candidatura (Anexo I) debidamente cumplimentado.

En él se indicará la modalidad de premio a la que se presenta, si bien dicha elección no es vinculante para el Jurado, que podrá adscribir la candidatura a otra modalidad distinta a la señalada si las características de la misma lo hacen oportuno.

Si una candidatura no especifica la modalidad a la que concurre, el Jurado podrá optar por incluirla en la que estime más oportuna por sus características, o bien excluirla en caso de no reunir los requisitos exigidos.

b) Memoria explicativa de los méritos a valorar y/o trayectoria que se pretende premiar (Anexo II).

Hará referencia, en función de la modalidad a la que se presente, a las principales actividades o servicios prestados, el ámbito de actuación, la incidencia en la industria turística andaluza, la evaluación de la facturación y número de empleados, los valores de responsabilidad social de la empresa y los relativos a la estabilidad, la calidad y la igualdad en el empleo, las actividades de formación realizadas y la utilización de las nuevas tecnologías en el desarrollo de sus actividades.

La Memoria irá acompañada de la documentación necesaria para acreditar la veracidad de la información contenida en la misma.

c) Ficha técnica (Anexo III) en la que se especifiquen otros datos que se consideren relevantes, acompañada de la oportuna documentación adicional.

d) En el caso de que la persona titular de la candidatura sea una persona física deberá aportar su currículum vitae, con expresa indicación de sus títulos académicos y profesionales, así como las obras o trabajos publicados en su caso.

e) No podrá presentarse documentación adicional una vez finalizado el plazo de admisión de candidaturas, salvo que sea requerida por el Jurado.

Artículo 6. Jurado.

1. El Jurado tendrá ámbito regional y estará compuesto por:

a) Las personas titulares de:

- La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, que ejercerá la Presidencia.

- La Viceconsejería de Turismo, Comercio y Deporte, que ejercerá la Vicepresidencia.

- La Secretaría General Técnica de Turismo, Comercio y Deporte.

- La Dirección General de Planificación y Ordenación Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

- La Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

- Las ocho Delegaciones Provinciales de Turismo, Comercio y Deporte.

b) Dos personas representantes de la Confederación de Empresarios de Andalucía.

c) Una persona representante de:

- El Sindicato Unión General de Trabajadores de Andalucía.

- La Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía.

d) Dos personas designadas por la persona titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, entre autoridades y personalidades de reconocido prestigio en el ámbito del turismo.

e) La Secretaría, con voz pero sin voto, corresponderá a un funcionario o funcionaria adscrito a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

2. Para la designación de los miembros del jurado, a excepción de los que formen parte del mismo por razón de su cargo, se tendrá en cuenta lo previsto en los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, sobre representación equilibrada de hombres y mujeres en órganos colegiados.

3. La composición del Jurado se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística.

4. El Jurado, en sus actuaciones, se regirá por lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y cuantas disposiciones se dicten en su desarrollo.

5. Para la válida constitución del Jurado es necesaria la asistencia de, al menos, las dos terceras partes de sus miembros.

6. Para la adopción de acuerdos será necesario el voto favorable de la mayoría de los asistentes.

7. De conformidad con el artículo 94.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, las personas que sean vocales titulares del órgano colegiado serán sustituidas por sus suplentes, si los hubiera. Las organizaciones representadas podrán sustituir a sus vocales por otros, acreditándolo previamente ante la secretaria.

8. La actividad de los miembros del Jurado no será retribuida.

Artículo 7. Fallo y publicación.

1. El Jurado emitirá un fallo, que será motivado e inapelable, en el que figurará el nombre de las personas o entidades que se consideran idóneas para cada una de las modalidades.

2. El plazo máximo para la emisión del fallo del jurado es de tres meses, contados a partir del día siguiente al que finalice el plazo para la presentación de las candidaturas.

3. En caso de empate, el voto de la persona titular de la presidencia del Jurado, o la persona en quién ésta delegue, tendrá carácter dirimente.

4. El fallo será publicado en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística.

Artículo 8. Periodicidad y efectos.

1. Los Premios Andalucía del Turismo se concederán anualmente y podrán ser declarados desiertos en cualesquiera de sus modalidades.

2. Los Premios Andalucía del Turismo tienen carácter honorífico y no llevarán aparejados contraprestación económica alguna.

3. La concesión del Premio Andalucía del Turismo conlleva la posibilidad de que las personas o entidades galardonadas hagan uso en su identidad corporativa de la mención «Premio Andalucía del Turismo» unida al año de concesión.

Artículo 9. Entrega de premios.

La entrega de premios se realizará en un acto de carácter público institucional, preferentemente el día 27 de septiembre de cada año, coincidiendo con la celebración del Día Mundial del Turismo.

Se hará entrega a las personas o entidades galardonadas en cada una de las modalidades reseñadas en esta disposición de una escultura de un artista, de uno u otro sexo, de reconocido prestigio.

Disposición derogatoria única. Derogación de normas.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en la presente Orden y, expresamente, las siguientes:

- La Orden de 14 de abril de 2005, por la que se crean y regulan los Premios Andalucía del Turismo.

- La Orden de 3 de marzo de 2006, por la que se modifica la de 14 de abril de 2005.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se autoriza a la persona titular de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística para dictar las disposiciones necesarias de ejecución y desarrollo de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de abril de 2010

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

ANVERSO Hoja 1 de 2 ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

PREMIOS ANDALUCÍA DEL TURISMO

Orden de de de (BOJA nº de fecha) AÑO EDICIÓN

1	MODALIDADES
<input type="checkbox"/>	Institución pública o privada, asociación o colectivo
<input type="checkbox"/>	Empresa, empresario o empresaria turística
<input type="checkbox"/>	Trabajador o trabajadora de la industria turística andaluza
<input type="checkbox"/>	Comunicación
<input type="checkbox"/>	Excelencia en la gestión
<input type="checkbox"/>	Formación e investigación turística
<input type="checkbox"/>	Embajador o Embajadora de Andalucía

2	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD CANDIDATA	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		
DNI/NIF/NIE:		
NACIONALIDAD:		
DOMICILIO		
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA:	
ESC.:	PISO:	
PUERTA:	PROVINCIA:	
MUNICIPIO:	CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:	DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (INDICAR, SÓLO SI ES DISTINTO AL ANTERIOR)	
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:	
NÚMERO:	LETRA:	
ESC.:	PISO:	
PUERTA:	PROVINCIA:	
MUNICIPIO:	CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO:		

3	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD/ES QUE AVALAN LA PROPUESTA
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
DNI/NIF/NIE:	
DOMICILIO:	
PROVINCIA:	MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO:
FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
VÍNCULO CON LA PERSONA O ENTIDAD CANDIDATA:	



DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente instancia y anexos adjuntos, y **AVALO** la candidatura reseñada para el premio Andalucía del Turismo en la modalidad indicada.

En a de de

Firma persona o representante de la entidad

Fdo.:

REVERSO Hoja 1 de 2 ANEXO I

3 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD/ES QUE AVALAN LA PROPUESTA (Continuación)			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			DNI/NIF/NIE:
DOMICILIO:			
PROVINCIA:	MUNICIPIO:	CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO:
FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
VÍNCULO CON LA PERSONA O ENTIDAD CANDIDATA:			
<p>DECLARO que son ciertos cuántos datos figuran en la presente instancia y anexos adjuntos, y AVALO la candidatura reseñada para el premio Andalucía del Turismo en la modalidad indicada.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">Firma persona o representante de la entidad</p> <p>Fdo.:</p>			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			DNI/NIF/NIE:
DOMICILIO:			
PROVINCIA:	MUNICIPIO:	CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO:
FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
VÍNCULO CON LA PERSONA O ENTIDAD CANDIDATA:			
<p>DECLARO que son ciertos cuántos datos figuran en la presente instancia y anexos adjuntos, y AVALO la candidatura reseñada para el premio Andalucía del Turismo en la modalidad indicada.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">Firma persona o representante de la entidad</p> <p>Fdo.:</p>			
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			DNI/NIF/NIE:
DOMICILIO:			
PROVINCIA:	MUNICIPIO:	CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO:
FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
VÍNCULO CON LA PERSONA O ENTIDAD CANDIDATA:			
<p>DECLARO que son ciertos cuántos datos figuran en la presente instancia y anexos adjuntos, y AVALO la candidatura reseñada para el premio Andalucía del Turismo en la modalidad indicada.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">Firma persona o representante de la entidad</p> <p>Fdo.:</p>			

0001707D

* En caso de haber un número mayor de personas o entidades que avalen la propuesta deberán cumplimentar este formulario cada una de ellas.

4	DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Propuesta de candidatura <input type="checkbox"/> Memoria (Anexo II) <input type="checkbox"/> Ficha Técnica (Anexo III) <input type="checkbox"/> Curriculum Vitae (En caso de persona física) <input type="checkbox"/> Otra/s (Especificar)	

5	DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD PROPONENTE		
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		DNI/NIF/NIE:	
DOMICILIO:			
PROVINCIA:	MUNICIPIO:	CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO:
FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
VÍNCULO CON LA PERSONA O ENTIDAD CANDIDATA:			

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA bajo se expesa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, PROPONE la candidatura reseñada y SOLICITA la participación en la convocatoria para la obtención de los Premios Andalucía del Turismo En a de de <p style="text-align: center;">Firma de la persona o representante proponente</p> Fdo.:	

ILMO/A. SR./A. CONSEJERO/A DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad gestionar el proceso de tramitación de los Premios Andalucía del Turismo así como recogida de datos a efectos estadísticos, censales y de publicación. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al titular de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Avda. Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edif. Torretriana, Isla de la Cartuja 41092 - SEVILLA.

0001707D

ANVERSO Hoja 1 de 2 ANEXO II

**PREMIOS ANDALUCÍA DEL TURISMO
MEMORIA**

Orden de de de (BOJA nº de fecha) **AÑO** **EDICIÓN**

1 DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA PERSONA O ENTIDAD CANDIDATA	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	DNI/NIF/NIE:
MODALIDAD:	

2 MÉRITOS
Exposición sucinta de los méritos de la persona o entidad candidata en relación con los criterios de valoración establecidos en la Orden

2.1 ACTIVIDADES O SERVICIOS PRESTADOS

2.2 ÁMBITO DE ACTUACIÓN

2.3 INCIDENCIA EN LA INDUSTRIA TURÍSTICA ANDALUZA

2.4 FACTURACIÓN

0001707/A02

REVERSO Hoja 1 de 2 ANEXO II

2	MÉRITOS (Continuación)																				
Exposición sucinta de los méritos de la persona o entidad candidata en relación con los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora:																					
2.5	DATOS PLANTILLA																				
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="4">TRABAJADORES</th> </tr> <tr> <th></th> <th>< 35 AÑOS</th> <th>≥ 35 AÑOS</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HOMBRES</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>MUJERES</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		TRABAJADORES					< 35 AÑOS	≥ 35 AÑOS	TOTAL	HOMBRES				MUJERES				TOTAL			
TRABAJADORES																					
	< 35 AÑOS	≥ 35 AÑOS	TOTAL																		
HOMBRES																					
MUJERES																					
TOTAL																					

2.6	DATOS RELATIVOS A LOS SIGUIENTES VALORES DE LA ENTIDAD CANDIDATA
2.6.1	RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA

2.6.2	ESTABILIDAD, CALIDAD E IGUALDAD EN EL EMPLEO
--------------	---

2.7	PLAN DE FORMACIÓN
------------	--------------------------

TIPO: JORNADA RECIBIDO
 CURSO IMPARTIDO

TÍTULO:

DURACIÓN (en Horas):

LUGAR DE CELEBRACIÓN:

FECHA DE CELEBRACIÓN:

COSTE TOTAL:

Nº PARTICIPANTES:

REQUISITOS ADMISIÓN:

.....

.....

CONTENIDO:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

* Deberá cumplimentarse un formulario por cada curso impartido o recibido.

0001707/A02

REVERSO Hoja 1 de 1 ANEXO III

2	OTROS DATOS RELEVANTES (Acompañar de la oportuna documentación)(Continuación)

3	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente instancia.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA O ENTIDAD INTERESADA</p> <p>Fdo.:</p>	

0001707/A03